Colegio de Psicólogos
de la Provincia de Córdoba
Ley 8312

NOMENCLADOR
de Obras Sociales

DELEGACIÓN REGIONAL
RÍO CUARTO

CONSULTAS:
ADMINISTRACIONRIOCUARTO@CPPC.ORG.AR

Sancor Salud

1.Modalidad de autorización: Requiere de autorización vía web. Permite autorizar una sesión por semana. Se debe solicitar el usuario y contraseña a la Delegación al correo cppcriocuarto@cppc.org.ar.

2.Cantidad de sesiones: Se puede combinar psicoterapia individual o de pareja y familiar de acuerdo a la necesidad, pero nunca superando el tope de 4 mensuales.

3.Presentación a la obra social: Cada vez que se solicita la autorización, se debe descargar y guardar la misma en formato pdf. Cada una arroja un código de autorización diferente, el cual se debe transcribir en la planilla de registro de sesiones (se descarga de la misma página de Sancor Salud, en la sección documentación útil). A lo mencionado hasta aquí le debemos adjuntar un pedido realizado en un R/P que contenga nombre completo, Nº de afiliado/a, cantidad de sesiones, prestación a solicitar, diagnóstico, fecha del pedido, firma y sello del/la profesional. Se presenta el R/P y la planilla de registro de sesiones en la Delegación del 01 al 10 a mes vencido.

4. **Detalle por prestaciones:**

-*330101:* Se autoriza hasta 4 sesiones mensuales, siempre teniendo en cuenta que la misma se debe realizar una sesión por semana. Solo se autorizan 5 sesiones en el mes, si este tiene 5 lunes, 5 martes, 5 miércoles, etc.

-*330102:* Se autoriza hasta 4 sesiones mensuales, siempre teniendo en cuenta que la misma se debe realizar una sesión por semana. Solo se autorizan 5 sesiones en el mes, si este tiene 5 lunes, 5 martes, 5 miércoles, etc.

-*330103*: Se autoriza hasta 4 sesiones mensuales, siempre teniendo en cuenta que la misma se debe realizar una sesión por semana. Solo se autorizan 5 sesiones en el mes, si este tiene 5 lunes, 5 martes, 5 miércoles, etc. La psicoterapia de pareja solo se abona si los dos miembros tienen la cobertura de la obra social.

-*330111-330112: S*e autoriza por módulo que comprende como mínimo 4 sesiones.

-*Psicoprofilaxis del parto* y *estudio de las funciones cognitivas superiores*.

5.Prácticas que requieren informe: Requiere informar practicas 330111 y 330112 - (ver Art. 1.25; 1.27 y 1.28 del Código de Ética del CPPC).

6.Atención online: Se debe imprimir y presentar el correo del afiliado donde figure el/la destinatario y remitente. El/la afiliado/a debe manifestar su consentimiento para realizar terapia online y confirmar la prestación recibida (1 correo por cada sesión).

Mutual Médica

1.Modalidad de autorización: Requiere autorización previa de manera online a través de la página de mutual médica (mutualmedica.org.ar). Si aún no posee usuario/contraseña, el prestador/a deberá solicitarlo al siguiente correo: gestionprestadores@mutualmedica.org.ar.

2.Cantidad de sesiones: Hasta 4 sesiones mensuales.

3.Presentación a la obra social: Adjuntar un pedido realizado en un R/p completo (Obra Social. Nombre y Apellido del/la paciente. Nº de afiliado/a. Prestación solicitada y cantidad. Diagnóstico codificado según DSM IV o CIE X, firma y sello profesional, fecha del pedido). Se presentarán los cupones de autorización completos y firmados más el R/p en la Delegación del 01 al 10 a mes vencido.

4.Detalle por prestaciones:
-330101: se autorizan hasta 4 sesiones mensuales. Algunos planes llevan co-seguro, el importe del mismo viene siempre detallado en la orden autorizada por la obra social.

5.Prácticas que requieren informe: El sistema de autorización de la mutual le requerirá un informe, que se deberá cargar en la misma página donde realiza las autorizaciones.

6.Atención online: Se debe imprimir y presentar el correo de quien solicite la prestación, donde figuren destinatario y remitente. El/la paciente debe manifestar su consentimiento para realizar terapia online y confirmar la prestación recibida (1 correo por cada sesión).

OSADEF
ASTF

1.Modalidad de autorización: Requiere autorización previa (tramite a realizar por quien solicita la prestación).

2.Cantidad de sesiones: Hasta 4 sesiones mensuales.

3.Presentación a la obra social: Cada paciente solicitará una orden de primera consulta (denominada orden de consulta), que se la entregaran en la obra social. La misma se deberá completar de acuerdo a la información solicitada. Esta NO requiere autorización. En caso de continuar con la psicoterapia, se deberá realizar un R/P completo (Obra Social. Nombre y Apellido del/la paciente. N.º de afiliado. Prestación solicitada y cantidad. Diagnóstico codificado según DSM IV o CIE X. Firma y sello profesional. Fecha del pedido). Se entregará dicho R/P a cada paciente para que lo lleve a autorizar a la obra social, donde le entregarán una autorización, (denominada orden de practica especializada). Debe firmar la conformidad del tratamiento al frente de la autorización. Registrar al dorso del R/P o de la autorización la asistencia del/la paciente al consultorio (firma del/la paciente y fecha de cada encuentro). La obra social debe sellar en conformidad, tanto el R/P como la autorización. Se presentan en la Delegación del 01 al 10 de cada mes ya mes vencido.

4.Detalle por prestaciones:

-*420101:* No requiere autorización, el R/p es propio de la obra social y lo debe pedir el/la afiliado/a a su obra social.

-*330101: S*e autorizan hasta 4 sesiones mensuales.

-*330102: S*e autorizan hasta 4 sesiones mensuales.

-*330103: S*e autorizan hasta 4 sesiones mensuales.

-*Atención domiciliaria:* Se autorizan hasta 4 sesiones mensuales.

-*Psicodiagnostico: S*e autoriza por modulo que comprende como mínimo 4 sesiones.

- *Psicoprofilaxis del parto:* Se autoriza por modulo.

-*Apto psicológico:* Se realiza en dos sesiones.

Ninguna práctica requiere informe.

5.Atención online: Se debe imprimir y presentar correo del afiliado donde figuren destinatario y remitente, el/la paciente debe manifestar su consentimiento para realizar terapia online y confirmar la prestación recibida (1 correo por cada sesión).

OSSEG

1.Modalidad de autorización: Requiere autorización previa (tramite que realiza quien solicita la prestación).

2.Cantidad de sesiones: 4 sesiones mensuales, límite anual de 30.

3.Presentación a la obra social: Realizar un R/P completo (Obra social. Nombre y apellido del/la paciente. Nº de afiliado/a. Prestación solicitada y cantidad. Diagnóstico codificado según DSM IV o CIE X. Firma y sello profesional. Fecha del pedido). Entregar dicho R/P al paciente/a para que lo lleve a autorizar a la Obra Social, debe firmar la conformidad del tratamiento al frente de la autorización. Registrar al dorso del R/P o de la autorización la asistencia al consultorio (firma del/la paciente y fecha de cada encuentro). Se presenta en la Delegación del 01 al 10 de cada mes y a mes vencido.

4.Detalle por prestaciones:
-330101: 4 sesiones mensuales, límite anual de 30.
Ninguna práctica requiere informe.

5.Atención online: Se debe imprimir y presentar correo del/la afiliado/a donde figuren destinatario y remitente. Debe manifestar su consentimiento para realizar terapia online y confirmar la prestación recibida (1 correo por cada sesión).

PAMI VETERANOS DE GUERRA

1.Modalidad de autorización: Requiere autorización previa (tramite que realiza quien solicita la prestación).

2.Cantidad de sesiones: Hasta 4 sesiones mensuales.
-*330101:* Se autorizan hasta 4 sesiones mensuales.
-*330102:* Se autorizan hasta 4 sesiones mensuales.
-*330103:* Se autorizan hasta 4 sesiones mensuales.
-*Psicodiagnóstico:* Se autoriza por modulo que comprende como mínimo 6 sesiones.
-*Atención domiciliaria.*
-*Apto psicológico.*

Todas las prácticas requieren informes trimestrales.

3.Requisitos para la prestación: El/la afiliado/a deberá presentar en PAMI, área VGM, la documentación:
-Derivación médica con solicitud de tratamiento Psicológico.
-Informe terapéutico con diagnostico presuntivo.
-Plan de tratamiento donde conste cantidad de sesiones mensuales, tiempo estimativo del tratamiento, fecha de inicio del mismo (confeccionado en computadora con firma y sello).
-Pedido de sesiones del mes, remarcando el mes al que corresponde el pedido. Dicho pedido deberá presentarlo mensualmente para que se le entregue la orden de autorización de las sesiones mensuales acordadas.
-Fotocopia DNI y Carnet del afiliado.

4.Presentación en la obra social:

-Entregar orden de prestación firmada y sellada por el mismo, dejándose un duplicado de la misma.

-Fotocopia del DNI y Carnet del afiliado.

Planilla de registro de firma del/la paciente, certificando las sesiones recibidas.

-Planilla de registro de atención que se entregará por parte del/la paciente, cada profesional lo completará con firma y sello.

-De corresponder, se incluirá un informe de evolución trimestral.

5.Atención online: Esta práctica sólo es válida para casos excepcionales, por lo tanto debe estar autorizada previamente por la obra social.

En este caso, se debe imprimir y presentar correo del/la afiliado/a donde figuren destinatario y remitente. Debe manifestar su consentimiento para realizar terapia online y confirmar la prestación recibida (1 correo por cada sesión).

ASPURC

1.Modalidad de autorización: Quien realice la prestación debe Registrarse ingresando a www.aspurc.org.ar, al enlace "ASPURC Online", donde se encuentra el Tutorial con instrucciones para su uso.

2.Cantidad de sesiones: Hasta 4 sesiones mensuales. Límite de 30 sesiones anuales.

3.Presentación a la obra social: Realizar un R/P completo (Obra social. Nombre y apellido del/a paciente. Nº de afiliado/a. Prestación solicitada y cantidad. Diagnóstico codificado según DSM IV o CIE X. Firma y sello del/la profesional. Fecha del pedido). Adjuntar dicho R/p a la autorización generada. Registrar al dorso del R/P la asistencia de cada paciente al consultorio (firma del /la paciente y fecha de cada encuentro). Se presentan en la Delegación del 01 al 10 de cada mes y a mes vencido.

4.Detalle por prestaciones:
-*330101:* Se autorizan hasta 4 sesiones mensuales.
-*330103:* Se autorizan hasta 4 sesiones mensuales.

Ninguna práctica requiere informe.

5.Atención online: Se debe imprimir y presentar correo del/la paciente en donde figuren destinatario/a y remitente, debe manifestar su consentimiento para realizar terapia online y confirmar la prestación recibida (1 correo por cada sesión).

OSFATLYF

1.Modalidad de autorización: Requiere autorización previa (tramite que realiza quien solicita la atención).

2.Cantidad de sesiones: Hasta 4 sesiones mensuales.

3.Presentación a la obra social: Realizar un R/P completo (Obra social. Nombre y apellido del/la paciente. Nº de afiliación. Prestación solicitada y cantidad. Diagnóstico codificado según DSM IV o CIE X. Firma y sello del/la profesional. Fecha del pedido). Entregar dicho R/P a cada paciente para que lo lleve a autorizar a la obra social, y le entreguen una autorización (denominada orden de practica especializada). Se debe firmar la conformidad del tratamiento al frente de la autorización. Registrar al dorso del R/P la asistencia (firma y aclaración del/la paciente y fecha de cada encuentro). La obra social debe sellar en conformidad, tanto el R/P como la autorización. Se presentan en la Delegación del 01 al 10 de cada mes y a mes vencido.

4.Detalle por prestaciones:

-*330101:* se autorizan hasta 4 sesiones mensuales.

-*330102:* se autorizan hasta 4 sesiones mensuales.

-*330103:* se autorizan hasta 4 sesiones mensuales.

-*Psicodiagnostico:* se autoriza por modulo que comprende como mínimo 4 sesiones

-*Evaluación neuropsicológica o neurocognitiva*.

Ninguna práctica requiere informe.

5.Atención online: En el caso de realizar atención de manera online, se debe imprimir y presentar un correo de cada paciente en donde figuren destinatario/a y remitente, en el mensaje se debe manifestar su consentimiento para realizar terapia online y confirmar la prestación recibida (1 correo por cada sesión).

ALUMBRAR

1.Modalidad de autorización: Requiere autorización previa (tramite que realiza cada paciente).

2.Cantidad de sesiones: Hasta 4 sesiones mensuales.

3.Presentación a la obra social: Realizar un R/P completo (Obra social. Nombre y apellido de cada paciente. Nº de afiliación. Prestación solicitada y cantidad. Diagnóstico codificado según DSM IV o CIE X. Firma y sello del profesional. Fecha del pedido). Entregar dicho R/P a cada paciente para que lo lleve a autorizar a la obra social, y le entreguen una autorización, (denominada orden de practica especializada). El/la paciente debe firmar la conformidad del tratamiento al frente de la autorización. Registrar al dorso del R/P la asistencia al consultorio (firma del/la paciente y fecha de cada encuentro). La obra social debe sellar en conformidad, tanto el R/P como la autorización. Se presentan en la Delegación del 01 al 10 de cada mes y a mes vencido.

4.Detalle por prestaciones:
-*330101: S*e autorizan hasta 4 sesiones mensuales.

Ninguna práctica requiere informe.

5.Atención online: Se debe imprimir y presentar correo de cada paciente donde figuren destinatario/a y remitente, en este se debe manifestar su consentimiento para realizar terapia online y confirmar la prestación recibida (1 correo por cada sesión).

Colegio de Psicólogos
de la Provincia de Córdoba
Ley 8312

CONTACTOS:

Río Cuarto:
Dirección: La Rioja 1027.
Teléfono: (0358) 4639421.
WhatsApp (sólo texto): (351) 7622573.
Mail: cppcriocuarto@cppc.org.ar

Río Tercero:
Dirección: 12 de Octubre 59.
Teléfono y Whatsapp: (351) 2074070.
Mail: cppcriotercero@cppc.org.ar

DELEGACIÓN REGIONAL RÍO CUARTO